



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Bases constitucionales

Grado: 3° Cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de marzo de 2021.

**Bases Constitucionales
Del Crédito Público.**

Fundamentos
constitucionales para la
contratación de
empréstitos.

Se llaman empréstitos a los créditos o financiamientos otorgados a un gobierno por un Estado extranjero, por organismos internacionales de crédito.

-Empréstitos en la doctrina mexicana.

-Empréstitos en el derecho constitucional.

-Empréstitos en el Contexto de la Gestión Pública y las Ciencias Políticas.

-Empréstitos en el derecho parlamentario.

Fundamento
constitucional para
el pago de la
deuda pública.

Deuda pública. Son todas las obligaciones insolutas del sector público contraídas en forma directa o a través de sus agentes financieros.

Que el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Deuda Pública, así como diversas disposiciones complementarias sobre la misma materia en otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I. Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal; II. Derogada. III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, ETC.